



2024- "Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad"

**Solicitud de Ofertas
Convenio (s) Marco de Bienes**

**República Argentina
Ministerio de Economía**

Subsecretaría de Gestión Administrativa de Producción

Programa de Gestión Integral de los Riegos en el Sistema Agroindustrial Rural (GIRSAR)

**PRESTAMO BIRF 8867-AR
AR-UCAR-451253-GO-RFB: "Adquisición de Dispositivos de Identificación Individual
Electrónica Animal y Lectores Móviles"**

CIRCULAR N° 2 ACLARATORIA CON CONSULTA

Por la presente, se emite esta Circular con el objeto de responder las consultas que se detallan a continuación, recibidas por correo electrónico en el marco de la Solicitud de Ofertas N° AR-UCAR-451253-GO-RFB: "Adquisición de Dispositivos de Identificación Individual Electrónica Animal y Lectores Móviles"

- 1. En la Sección II Datos de la Licitación, IAL 10.1, se menciona que el idioma de la Oferta es el ESPAÑOL, que todo intercambio se hará en español y el idioma para la traducción de la documentación de apoyo y material impreso es el ESPAÑOL. Esto incluye: ¿estatutos y documentación de empresas extranjeras que conformen un APCA? ¿Es necesario la traducción de los certificados e informes de pruebas de ICAR de cada dispositivo? Observando el tiempo disponible, existe como requerimiento específico que las correspondientes traducciones tengan como responsable un traductor matriculado o algún tipo de certificación, "apostillado"**

RESPUESTA: Toda la documentación del licitante o los licitantes que constituyen un APCA y no se encuentren en el idioma establecido en la Sección II datos de la Licitación IAL 10.1, deberán estar traducidos al idioma español y las mismas deberán contar con algún documento respaldatorio que confirme dicha traducción. Asimismo, en las Condiciones del Convenio marco (CCM), cláusula 16 se establece: 16.1 El idioma de este Convenio Marco, y cualquier Contrato de Pedido es español. Los documentos de soporte y literatura impresa que son parte del Convenio Marco, y cualquier Pedido, pueden ser en otro idioma siempre y cuando estén acompañados de una traducción exacta de las partes relevantes en el idioma especificado, en cuyo caso, a los efectos de este Convenio Marco, y cualquier

Pedido, esta traducción registrará. 16.2 El Proveedor asumirá todos los costos de traducción al idioma del Convenio Marco y todos los riesgos de la exactitud de dicha traducción.

2. En el "Mecanismo de distribución de los dispositivos" se especifica lo siguiente:
****Los dispositivos deberán presentarse embalados en cajas de 25 caravanas, acompañadas por la correspondiente planilla de identificación en donde se detallan los números de dispositivos de cada rango otorgado al productor. Consulta: los 25 binomios de identificación (caravanas), pueden ser entregados en otro tipo de envase o contenedor, por ejemplo, ¿bolsas de 25 unidades?***

RESPUESTA: En la Sección X-Formularios del Contrato 2. Embalaje, marcado y documentación "El Proveedor deberá proporcionar el embalaje de los Bienes que sea necesario para evitar su daño o deterioro durante el tránsito hacia su destino final". Asimismo, deberán ser acompañadas por la correspondiente planilla de identificación en donde se detallan los números de dispositivos de cada rango otorgado al productor, manteniendo el orden de los mismos.

3. **Proceso de pago: solicitamos mayor detalle del proceso de pago, si por cada solicitud de un productor se generará una OC, ¿por cada OC se generará una Factura? o bien la factura será por varias OC. En caso de agrupar OC, la determinación o cuantificación sería cuando se alcance un volumen despachado (ej. 5000 binomios), a tiempo fijo por ejemplo a 30 días, o la condición que ocurra primero.**

RESPUESTA: De acuerdo a las condiciones establecidas en la Sección X. Formularios del Contrato - 5. Condiciones de Pago: Se establece que, dentro de los 30 días posteriores a la recepción de la documentación respaldatoria y la correspondiente factura, se realizará el pago. Asimismo, la factura puede contener los importes de una o varias órdenes de compra según las entregas de dispositivos realizados.

4. **Necesitamos más información sobre el plazo estimado de pago según la metodología "OC emitida por Diprose / Conformidad de remito usuario final/ Factura generada por el oferente considerando la OC previa / Emisión de Pago Diprose.**

Como comprenderá el circuito de provisión , importación , despacho a demanda y gestión de cobro implica un periodo muy extenso que debemos considerar al momento de la oferta pero además debemos sumar eventualidades que quienes conocemos el terrero productivo la visualizamos anticipadamente , situación que pueden generar una interrupción en la secuencia anteriormente expresada , tomando un caso puntual por algun motivo no justificado el productor no da o demora más de 15 días en dar el OK al remito o la conformidad de recepción de las caravanas ? ya sea por no poder retirarlas del punto de destino que nosotros enviamos , denominado canal comercial o bien cambios en la fecha de traslados;

por mal tiempo, etc etc.. ¿Entonces Que camino puede seguir un licitante para ejecutar un despacho real no conformado o cerrado para lograr cobrar los bienes enviados y no interrumpir la secuencia de pago?

RESPUESTA: En la Sección X. Formularios del Contrato 5. Condiciones de Pago, se informa que el mecanismo de pago se activará luego de la recepción de toda la documentación respaldatoria que certifique la recepción de los bienes conjuntamente con la factura.

5. Con respecto a la moneda en que se realizarán los pagos, en el caso de un APCA, al ser el fabricante un proveedor internacional, puede ofertar/licitar un precio en dólares y cobrar en el exterior? .En caso de cobro directo en el exterior , como sería el proceso y tiempos de pago?

RESPUESTA: En la Sección X. Formularios del Contrato 5. Condiciones de Pago se establece que para el caso de oferentes extranjeros, se establecerá el pago directo en la moneda del Precio del Contrato de la siguiente manera: Dentro de los treinta (30) días posteriores a la presentación de la solicitud respaldada por un certificado del Comprador, declarando que los Bienes han sido entregados y aceptados; junto con el correspondiente remito y factura. El mecanismo de pago será mediante una transferencia bancaria.

6. Se puede ofertar/licitar un numero de binomios menores a los requeridos en el periodo ene. abril ? tomando un ejemplo lote 1 , se podría ofertar menos de 1,000.000 de binomios ya que en el formulario expresa números "indicativos " y tal vez no sea obligatorio .

RESPUESTA: Las cantidades mínimas a ofertar, están establecidas según cada lote en la Sección IV. Formularios de la Oferta – Lista de Precios.

7. ¿En el caso de los lectores, existe un solo punto de entrega y cuál sería el plazo de pago? La misma consulta, al ser un bien elaborado y exportado por una empresa que conforma el APCA cuya radicación es en el exterior, la misma puede ser pagada directamente en el exterior ¿?

RESPUESTA: En la Sección X. Formularios del Contrato 5. Condiciones de Pago, están detallados los mecanismos de pagos para todos los bienes suministrados desde el extranjero o del país del comprador.

8. a) Confirmar si se firmará un Convenio Marco (CM) con cada Proveedor/APCA o un CM con todos los Proveedores/APCAs. b) Confirmar si se firma un CM por cada Lote, ¿o se firma un CM con un Proveedor o APCA por todos los lotes adjudicados c) Si fuera un solo CM el que se firmara con varios Proveedores, la modificación requiere la firma de todos los proveedores firmantes del CM? (la siguiente pregunta surge en función de lo dispuesto en el punto 20.1 de las "Condiciones del Convenio Marco" (Parte 4 del Pliego) que dice "20.1. Cualquier cambio a este

Convenio Marco, incluida una extensión de la vigencia, debe ser por escrito y firmado por ambas Partes. Un cambio se puede realizar en cualquier momento después de que ambas partes hayan firmado este Convenio Marco y antes de que expire".)

RESPUESTA: Se suscribe un Convenio Marco con cada Proveedor que resulte seleccionado en el marco del procedimiento de la Adquisición Primaria, para cada uno de los Lotes, conforme surge de la IAL 1.2 (m) o (u) de la Sección II. Datos de la Licitación (DDL).

- 9. a) ¿Debe cumplir alguna formalidad específica el poder que deben dar, además de ser hecho por escritura pública? b) ¿Qué formalidades debe reunir ese poder? c) Confirmar si ese representante se puede designar en el marco del Convenio del APCA o de la "Carta de Intención" que se debe presentar (punto 4.1 de la IAL y punto C de las DDL).**

RESPUESTA: Conforme surge del Apartado 4.1 de la Sección I. Instrucciones a los Licitantes (IAL), el Representante designado por la APCA deberá estar facultado para llevar a cabo todos los procedimientos y gestiones en nombre de cualquiera y todos los miembros de la APCA. La representación debe formalizarse por un poder firmado por los representantes legales miembros de la APCA, tal como surge del Apartado 20.4 de la Sección I. Instrucciones a los Licitantes (IAL).

- 10. En función de lo anterior se consulta si es posible presentar ofertas por uno o más lotes, conforme lo indica el punto 7 del Anuncio.**

RESPUESTA: Un Licitante NO puede participar en más de una oferta (individual o como miembro de una APCA). Si podrá presentar una única oferta por uno o más lotes, tal como surge del Apartado 4.3 de la Sección I. Instrucciones a los Licitantes (IAL) y del Punto 7 del Anuncio Específico de Adquisiciones (AEA).

- 11. En el punto 11.2 de la Sección I del Pliego se indica que "Además de los requisitos estipulados en la IAL 11.1, las ofertas presentadas por una APCA deberán incluir una copia del Convenio de APCA celebrado por todos sus miembros. Alternativamente, se deberá presentar juntamente con la Oferta una carta de intención de suscribir un Convenio de APCA, firmada por todos sus miembros, en el caso de que la Oferta sea adjudicada, acompañada de una copia del convenio propuesto". a) ¿Requiere cumplir alguna formalidad ese convenio? Se requiere seguir algún modelo/formato en particular? b) En el caso que el APCA esté conformado por una sociedad argentina y sociedades extranjeras ¿deben inscribirse en Argentina esas sociedades extranjeras y, en su caso, cuando deberían hacerlo? c) En caso de presentarse una APCA conformada por una**

sociedad local y una sociedad extranjera (o más), ¿el proveedor se considera local o extranjero?

RESPUESTA: No hay un modelo específico para la Carta Intención y/o el Convenio de APCA. Si la APCA está constituida en el extranjero, deberá acreditar validación en el País Contratante. Dependiendo de donde se encuentre radicada la APCA, se considerará Licitante Local o Extranjero. Por su parte, en la Sección IV- Formularios de la Oferta, se encuentra el Formulario de Información sobre los miembros de la APCA que deberán completar.

- 12. En el punto 15.1 de la Sección I del Pliego se indica que “La(s) moneda(s) de la Oferta y la(s) moneda(s) de pago serán las mismas. El Licitante deberá cotizar en la moneda del País de la Agencia Contratante la parte del Precio de la Oferta correspondiente a los gastos incurridos en la moneda del País de la Agencia Contratante, salvo que se estipule lo contrario en los DDL” En la Sección II (DDL, pag. 45) se aclara en relación a este punto 15.1 que “El Licitante no está obligado a cotizar en la moneda del País de la Agencia Contratante la porción del precio de la Oferta que corresponde a gastos en que se incurra en esa moneda”. ¿Qué conceptos abarcan los “gastos?”**

RESPUESTA: Dentro de los gastos que no están obligados a cotizar en moneda del País de la Agencia Contratante se incluyen todos los derechos de aduana, impuestos a la venta o de otro tipo, transporte, seguros, conforme lo dispuesto en el Apartado 14.7 de la Sección I. Instrucciones a los Licitantes.

- 13. En el punto 16 de la Sección I del Pliego se indica la documentación que deben presentar los Licitantes para probar que los Bienes cumplen con las especificaciones técnicas. a) ¿Debe estar traducida al español esta documentación? b) En caso de ser requerida esa traducción, ¿la misma debe estar realizada por traductor público?**

RESPUESTA: Toda la documentación del licitante o los licitantes que constituyen un APCA y no se encuentren en el idioma establecido en la Sección II. Datos de la Licitación- IAL 10.1, deberán estar traducidos al idioma español y las mismas deberán contar con algún documento respaldatorio que confirme dicha traducción. Asimismo, en las Condiciones del Convenio marco (CCM), cláusula 16 se establece: 16.1 El idioma de este Convenio Marco, y cualquier Contrato de Pedido es español. Los documentos de soporte y literatura impresa que son parte del Convenio Marco, y cualquier Pedido, pueden ser en otro idioma siempre y cuando estén acompañados de una traducción exacta de las partes relevantes en el idioma especificado, en cuyo caso, a los efectos de este Convenio Marco, y cualquier Pedido, esta traducción regirá. Y, en la Cláusula 16.2 se establece que El Proveedor asumirá

todos los costos de traducción al idioma del Convenio Marco y todos los riesgos de la exactitud de dicha traducción.

14. En el punto 16.4 de la Sección I del Pliego se establece que "Los Licitantes también deberán proporcionar una lista detallada que incluya disponibilidad y precios actuales de repuestos, herramientas especiales, etc., necesarios para el funcionamiento adecuado y continuo de los Bienes durante el período indicado en los DDL, después de la aceptación de los Bienes por parte del Comprador (si se adjudica un Contrato de Pedido al Proveedor CM)."

Por su parte los DDL (Sección II), con referencia a este punto IAL 16.4, prevén "Período de tiempo estimado de funcionamiento de los Bienes (para efectos de repuestos): doce (12) meses contados a partir de la aceptación de los Bienes por el Comprador que efectúa un Contrato de Pedido". Asimismo, establece que "no se requieren servicios posteriores a la venta" (con ref. a 17.2 (b) IAL, que menciona las obligaciones de mantenimiento, reparaciones y almacenamiento de repuestos del proveedor en relación con los bienes).

Por otro lado, el Modelo de Carta de Adjudicación de un Contrato de Pedido prevé "4. El Comprador por la presente se compromete a pagar al Proveedor en consideración de la provisión de los Bienes y Servicios y la reparación de los defectos en los mismos, el Precio del Contrato o cualquier otra suma que pueda ser pagadera bajo las disposiciones del Contrato en los momentos y en la manera prescrita por el Contrato" a) ¿Aplica el punto 16.4 a esta licitación? b) En caso de aplicar: - ¿aplica exclusivamente a los lectores? ¿Hay que proporcionar una "lista detallada que incluya disponibilidad y precios actuales de repuestos, herramientas especiales, etc."? En caso afirmativo, ¿existe algún formato para presentarla? ¿A qué repuestos y herramientas se refiere? ¿Quién está a cargo de esos repuestos, herramientas, etc.?

RESPUESTA: Tal como surge de la Sección VII. Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos, no hay servicios conexos asociados al proceso. Conforme surge de la IAL 16.4, se requiere únicamente a los efectos de garantizar el funcionamiento de los bienes dentro de los doce meses contados a partir de la aceptación de los bienes por el Comprador que efectúa un Contrato de Pedido.

15. En el punto 21.1 de la Sección I del Pliego se establece que, junto con el sobre original, se presentan en otro sobre las "copias". ¿Se entrega una constancia de recepción de las ofertas?

RESPUESTA: La Agencia Contratante emitirá constancias de recepción de las ofertas recibidas, indicando el nombre del proveedor, hora, fecha y firma de recepción del sobre.

Se recuerda que la fecha y hora límite de recepción de las ofertas está indicada en el la Sección II Datos de la Licitación (DDL) – D. Presentación y Apertura de las Ofertas – IAL 22.1.

- 16. En el punto 21.3 de la Sección I del Pliego se indica que “Si los sobres no están cerrados e identificados como se requiere, la Agencia Contratante no se responsabilizará en caso de que la Oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.” Confirmar si es motivo de rechazo que los sobres no estén cerrados e identificados.**

RESPUESTA: Los sobres no son rechazados. Sin embargo, la Agencia Contratante no se responsabilizará en caso que la Oferta se extravíe o sea abierta prematuramente conforme lo dispuesto en el Apartado 21.3 de la Sección I. Instrucción a los Licitantes.

- 17. El punto 34.5 (Evaluación de ofertas) de la Sección I del Pliego establece que “La evaluación de una Oferta puede requerir que la Agencia Contratante considere otros factores, además del precio cotizado de conformidad con la IAL 14. Estos factores podrán estar relacionados con las características, el rendimiento, los términos y las condiciones de compra de los Bienes y Servicios Conexos o la ubicación geográfica. El efecto de los factores seleccionados, si los hubiere, se expresará en términos monetarios para facilitar la comparación de las Ofertas, a menos que se indique lo contrario en la Sección III, “Criterios de Evaluación y Calificación” de los DDL. Se aplicarán los criterios y las metodologías especificados en la IAL 34.2 (f)”. A)**

- A. ¿Aplican a esta licitación los factores señalados en el punto 34?5 (ej. rendimiento, ubicación geográfica)?**
- B. De aplicarse otros factores además del precio cotizado ¿cómo se expresan en términos monetarios para permitir la comparación de las ofertas?**
- C. ¿Cómo se vincula lo dispuesto en este punto con lo dispuesto en el punto 35?1 de la Sección I del Pliego que establece que la comparación entre ofertas se basa en el “menor precio evaluado”?**
- D. ¿Hay algún otro factor, además del precio cotizado, que se vaya a tener en cuenta para evaluar y adjudicar una oferta?**
- E. Confirmar si para evaluar ofertas, además del punto 2 (Criterios para Establecer el Convenio Marco) y 3 (Criterios de pos calificación) de la Sección III, “Criterios de Evaluación y Calificación”, aplica algún otro factor o criterio de evaluación.**
- F. En su caso, ¿cómo se determina el “costo evaluado más bajo” mencionado en el punto 2 de la Sección III?**

RESPUESTA: Tal como surge de la IAL 34.5, de la Sección II. Datos de la Licitación (DDL), no se incluyen otros factores (costos durante la vida útil/rendimiento y productividad de los equipos ofrecidos) además del Precio Cotizado. En consonancia con lo antedicho, de la

Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación del Pliego, surge que solo se tendrá en cuenta lo establecido en el Apartado 2. Criterios para Establecer Convenio (s) Marco y el Apartado 3. Criterios de Pos-calificación. Por su parte, tal como surge de la citada Sección, Apartado 2. Criterios para Establecer Convenio (s) Marco, la Agencia Contratante celebrará Convenios Marco con los Licitantes que cumplan con todos los criterios de calificación y cuyas ofertas se hayan determinado que responden sustancialmente de la siguiente manera: a) Responde sustancialmente al documento de licitación; b) Todos los Licitantes se clasificarán en términos de costo(s) evaluado(s): el primero clasificado será el costo evaluado más bajo, el segundo será el segundo costo evaluado más bajo, y así sucesivamente.

18. En el punto 39.1 (d) de la Sección I del Pliego se indica que la Agencia Contratante transmite a todos los Licitantes una comunicación que, entre otras cuestiones, contiene la siguiente información: "una declaración donde se expongan las razones por las cuales no fue seleccionada la Oferta del Licitante que no fue seleccionado a quien se remite la Notificación de Intención de Establecer un Convenio Marco". Confirmar si el Licitante que no fue seleccionado no firma el Convenio Marco, ¿es así?

RESPUESTA: El/Los licitantes que NO sean seleccionados como resultado de la adquisición primaria, no suscribirán el Convenio Marco.

19. El punto 43.1 de la Sección I del Pliego establece que "El proceso de Adquisición Primaria no es exclusivo, y la Agencia Contratante se reserva el derecho de adquirir los Bienes de otros proveedores quienes no forman parte del Convenio Marco". Entendemos que se refiere a otros proveedores que han firmado Convenios Marco dentro de la presente Licitación, ¿o se refiere a cualquier tercero que no firmó Convenio Marco?

RESPUESTA: Dentro de la Sección I. Instrucciones a los Licitantes. Disposiciones Generales del Pliego, el Organismo Financiado establece que, aunque exista un Convenio Marco entre un Proveedor y el Comprador, este no obliga al Comprador a formalizar/realizar los Contratos de Pedido subsiguientes. Es decir, el Comprador no está obligado a comprar los bienes cubiertos por el Convenio Marco.

20. El punto 44 de la Sección I del Pliego hace referencia al pedido de explicaciones que pueden hacer los Licitantes no favorecidos. Confirmar si ese pedido de explicaciones y las respuestas son de acceso a todos los Licitantes y, en su caso, a través de qué medio se puede acceder a ellas.

RESPUESTA: Conforme surge del Apartado 44. de la Sección I. Instrucciones a los Licitantes (IAL), luego de emitida la Notificación de Intención de Establecer un Convenio Marco, se

podrán realizar las solicitudes de explicaciones por escrito, durante el período de tres días hábiles a partir de la recepción de dicha notificación. En este sentido, la respuesta se limitará únicamente a la oferta presentada por el Licitante. No tendrá acceso a pedidos de explicaciones de otros oferentes.

- 21. DDL, ref. 11.1 (h) IAL: organigrama, la lista de los miembros del Directorio y la propiedad efectiva. Confirmar si hay que presentar un organigrama, lista de miembros del Directorio y formulario de propiedad efectiva de cada una de las sociedades que conformen el Licitante, en el caso en que el Licitante sea un APCA.**

RESPUESTA: Conforme surge de la IAL 11.1 (h) de la Sección II. Datos de la Licitación (DDL), en el caso que el Licitante sea una APCA, cada miembro de la misma deberá presentar toda la documentación mencionada.

- 22. DDL, ref. 11.1 (h) IAL: Declaración Jurada que acredite un representante comercial en el país a los efectos de garantizar los bienes ofrecidos. a) En el caso que el Licitante sea un APCA, confirmar si ese representante se puede designar en el marco del Convenio del APCA o de la "Carta de Intención" que se debe presentar (punto 4.1 de la IAL y punto C de las DDL). b) Qué debe contener la declaración jurada a la que se refiere este punto? c) ¿Requiere de alguna formalidad especial esa declaración? d) En el caso de un APCA, confirmar si es suficiente con presentar una declaración jurada del representante comercial designado en el marco del Convenio del APCA o de la "Carta de Intención", o se requiere una declaración jurada del representante de cada integrante del Licitante.**

RESPUESTA: En el caso de un Licitante que no esté establecido comercialmente en el país de la Agencia Contratante, deberá presentar una Declaración Jurada, en formato de tal, que acredite un representante comercial en el país, conforme surge del Apartado 17 de la Sección I. Instrucciones a los Licitantes (IAL), y de la IAL 11.1 (h) de la Sección II. Datos de la Licitación (DDL).

- 23. DDL, ref. 11.1 (h) IAL: Declaración del lugar de origen de los productos ofrecidos, la cual será validada con la presentación del Certificado de Origen en el momento de la entrega de los productos. ¿Quién debería emitir esta declaración? Confirmar si esta declaración la puede emitir el representante comercial designado en el marco del Convenio del APCA o de la "Carta de Intención", o se requiere una declaración del representante de cada integrante del Licitante. Declaración jurada acreditando que los bienes ofertados son nuevos, sin uso, originales de fábrica, y que su fabricación no se encuentra discontinuada. Nuevo y sin uso significa que el Comprador será el primer usuario desde que los bienes salieron de fábrica. ¿Quién debería emitir esta declaración? Confirmar si esta declaración la puede emitir el representante comercial designado en el marco del Convenio del APCA o de la**

“Carta de Intención”, o se requiere una declaración del representante de cada integrante del Licitante.

RESPUESTA: Es el Licitante (individual o APCA) quien deberá emitir la Declaración del lugar de origen de los productos ofertados; y la Declaración Jurada acreditando que los bienes ofertados son nuevos, sin uso, originales de fábrica, y que su fabricación no se encuentra discontinuada, conforme surge de la IAL 11.1 (h) de la Sección II. Datos de la Licitación.

24. En este punto se indica que “Luego de determinar entre las Ofertas que cumplen sustancialmente con los requisitos la que presenta el costo evaluado más bajo de acuerdo con la IAL 34, la Agencia Contratante efectuará la calificación posterior del Licitante de acuerdo con la IAL 36, empleando únicamente los requisitos estipulados. Los requisitos que no estén incluidos en el siguiente texto no podrán utilizarse para evaluar las calificaciones del Licitante”. ¿Esta evaluación se hace a todos los que cumplen sustancialmente con los requisitos o solo aquel de costo evaluado más bajo?

RESPUESTA: Luego de determinar entre las Ofertas que cumplen sustancialmente con el documento de licitación, se continúa el procedimiento de evaluación, según lo estipulado en los Punto 29. Determinación del Cumplimiento de las Ofertas, y 34. Evaluación de las Ofertas de la Sección I. Instrucciones a los Licitantes (IAL).

25. “Capacidad financiera: El Licitante deberá presentar estados financieros auditados o, si no lo exige la ley del país del Licitante, otros estados financieros aceptables para la Agencia Contratante, durante los últimos 3 (tres) años antes de la fecha límite de presentación de ofertas, que demuestren la solidez actual de la situación financiera del Licitante. Para una APCA, este requisito deberá ser cumplido por cada uno de los miembros” a) ¿Qué información de los estados financieros se va a tomar en cuenta para acreditar la “solvencia actual de la situación financiera del Licitante”?

RESPUESTA: Toda la información requerida será utilizada para determinar la capacidad financiera del Licitante, en base a las determinaciones y criterios que surgen de la documentación solicitada del Punto 3. Criterios de Pos-Calificación (IAL 36.1) de la Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación.

26. “Experiencia específica: El Licitante deberá demostrar mediante contratos, facturas y/u órdenes de compra que ha completado satisfactoriamente compromisos antes de la fecha límite de presentación de ofertas, por un valor promedio anual equivalente al 100% de su oferta en los últimos 3 años para cada lote en que participe. Dichos compromisos deben haberse completado satisfactoria y sustancialmente y ser similares en naturaleza y complejidad a los Bienes y Servicios Relacionados bajo el Contrato. Por bienes de naturaleza y

complejidad similar se entenderán: caravanas de cualquier tipo, bastones de lectura de caravanas, identificadores electrónicos. Para una APCA, este requisito puede ser cumplido por todos los miembros combinados."

- a) Para un APCA, confirmar si el requisito puede ser cumplido por la sumatoria de la experiencia de los distintos miembros, incluso con la sumatoria de solo alguno de ellos, y aunque algún integrante no cumpla el requisito en todos o en alguno de los períodos.**

RESPUESTA: El requisito puede ser cumplido a través de la combinación de todos los miembros del APCA, no es necesario que cada uno de ellos cumpla la totalidad, conforme surge del Punto 3. Criterios de Pos-Calificación (IAL 36.1) B) Experiencia Específica de la Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación.

- b) Para acreditar que el compromiso se ha completado satisfactoria y sustancialmente ¿es suficiente la presentación de contratos, facturas, y/u órdenes de compra?**
- c) De no ser así, ¿cómo acredita el Licitante que el compromiso se ha completado satisfactoria y sustancialmente? ¿Se requiere una nota del Comprador? ¿En ese caso, qué debería indicar esa nota del Comprador?**

RESPUESTA: La demostración de que se ha concluido satisfactoria y sustancialmente los contratos, facturas, y/u órdenes de compra presentados en el marco del del Punto 3. Criterios de Pos-Calificación (IAL 36.1) B) Experiencia Específica de la Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación, es responsabilidad del Licitante.

- d) ¿Cómo se computan los 3 años? ¿de qué fecha a qué fecha se computan esos 3 años?**

RESPUESTA: Los tres años se computan desde la fecha límite de presentación de ofertas, retrocediendo hasta tres años antes de esa fecha.

27. "(b) Evidencia documental: El Licitante deberá entregar prueba documental que demuestre que los Bienes que ofrece cumplen con los siguientes requisitos funcionales: (c) Un licitante que no fabrica ítems para los cuales no se exige una autorización del fabricante de acuerdo con los DDL en relación con la IAL 17.2 (a), el Licitante deberá presentar documentación sobre su condición de Proveedor a la satisfacción de la Agencia Contratante (Certificado de representación comercial o documento similar)."

- a. Confirmar que en caso en que el Licitante si fabrique los Bienes ofertados, este punto titulado "(b) Evidencia documental" no aplica. Confirmar que el Certificado de representación comercial solamente lo debe presentar el Licitante que no es fabricante**

RESPUESTA: Los Licitantes que no fabriquen los ítems son los que deben presentar documentación sobre su condición de Proveedor conforme surge del Punto 3. Criterios de Pos-Calificación (IAL 36.1) B) Evidencia Documental de la Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación, es responsabilidad del Licitante.

- 28. El Punto (j) hace referencia a la “Garantía de Cumplimiento” (ver abajo en Modelo de Carta de Adjudicación de un Contrato de Pedido y Contrato de Pedido).**
- a. **¿Aplica la garantía de cumplimiento para los Contratos de Pedido?**
 - b. **En su caso ¿Qué garantía de cumplimiento se pediría en caso de que el Comprador así lo requiriese?**

RESPUESTA: Según lo establecido en la Sección X. Formularios del Contrato – 6. Garantía de Cumplimiento, no será aplicable en este procedimiento de adquisición.

- 29. En el Punto(f) se indica lo siguiente “Conformidad. Ofrecemos proveer los siguientes Bienes de conformidad con el documento de licitación y de acuerdo con el Cronograma de Entregas establecido en los Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos: [proporcione una descripción breve de los Bienes y Servicios Conexos “**

Por otra parte, en los “Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos”, Sección VII, figura el cuadro: “1. Calendario Estimado del Suministro de Bienes”, donde se detallan “Período 1, Período 2 y Período 3” (sin especificar su alcance)

Allí también figura un listado de “Adquisición 1 cuatrimestre 2025”, con porcentajes estimadas para el primer cuatrimestre 2025. “En referencia a la primera adquisición de dispositivos electrónicos y lectores, se establecen las siguientes cantidades estimadas a entregar durante el primer plazo cuatrimestral del año 2025”.

Por otro lado, en el “Formulario de Listas de Precios” de esta sección, aparecen “plazos de entrega indicativos como definidos por los Incoterms”, con períodos de 10 meses (enero 25 a octubre 25), con cantidades máximas y mínimas.

- a) Confirmar cuál es el Cronograma de Entregas.
- b) ¿Cuáles son los Períodos 1, 2 y 3? ¿los define la Agencia Compradora? ¿Cuándo? ¿A qué efectos se definen estos períodos?
- c) ¿El Licitante solo se compromete con los plazos de entrega indicativos del “Formulario de Lista de Precios”?
- d) Especificar a qué efectos se establecen los Períodos 1 a 3, y los detallados en “Adquisición 1 cuatrimestre”

RESPUESTA: Tal como surge de la Sección VII. Lista de Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos. 3. Especificaciones Técnicas, se prevé una primera adquisición de dispositivos y lectores electrónicos, a entregar durante el primer cuatrimestre del año 2025 (enero-febrero-marzo-abril 2025) según las cantidades estimadas a demandar que allí se establecen. Luego, se emitirán los Contratos de Pedidos con base en el orden de mérito y el stock asignado a cada proveedor, en el transcurso del plazo de entrega indicativo (enero-octubre 2025) previsto en la Sección IV. Formularios de la Oferta. Lista de Precios. La frecuencia con la que se suscribirán los Contratos de Pedido está regida por la demanda que se reciba en el citado plazo de entrega indicativo.

30. En el Punto (q) se dispone: “Comprador no obligado a aceptar: En relación con esta Adquisición primaria, entendemos que ustedes no están obligados a aceptar ninguna otra Oferta que reciban”. a) Confirmar si refiere a que el Contratante no está obligado a aceptar ninguna Oferta para la celebración de un Convenio Marco. b) ¿Debe estar certificada por escribano público la firma del representante que firme la oferta y el resto de la documental?

RESPUESTA: Conforme surge del Apartado 37 de la Sección I. Instrucciones a los Licitantes (IAL), la Agencia Contratante se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier Oferta, de anular el proceso de Licitación y rechazar todas las Ofertas en cualquier momento antes del establecimiento de un Convenio Marco, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna frente a los Licitantes.

Asimismo, en la Sección II. Datos de la Licitación (DDL) – IAL 11.1 (h), se establece la inclusión del poder legal vigente del firmante de la oferta certificada por un escribano o una autoridad legal del país del Licitante.

31. Confirmar si en caso de APCA también debe presentarse el Formulario de Información sobre el Licitante.

RESPUESTA: Los APCA deben presentar el Formulario de Información sobre los miembros de la APCA Adquisición Primaria-Convenio Marco de Bienes que se encuentra en la Sección IV. Formularios de la Oferta.

32. a) Punto 6 del Formulario: Confirmar si el representante autorizado del miembro del APCA puede ser el mismo para todos los miembros del APCA. b) Punto 7 del Formulario: Confirmar si la información referida a la “propiedad efectiva” se refiere a la presentación del “Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva”

RESPUESTA: El representante autorizado de la APCA es uno para todos los miembros de la misma tal como lo establece el Punto 4.1 de la Sección I. Instrucciones a los Licitantes (IAL).

- 33. En la pag 63. se indica: "El Licitante completará estos formularios de Listas de Precios de acuerdo con las instrucciones indicadas. La lista de artículos y lotes en la columna 1 de la Lista de Precios deberá coincidir con la Lista de Bienes y Servicios Conexos detallada por la Agencia Contratante en la Lista de Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos" A) Indicar cuál es la Lista de Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos, siendo que la misma no figura en el Pliego. B) Confirmar si aplica la columna 5 (Precio unitario de servicios conexos) del formulario "Resumen de la Lista de Precios" (ver pag. 69)**

RESPUESTA: Tal como surge de la Sección VII. Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos, no hay servicios conexos asociados al proceso.

- 34. El pliego habilita las tecnologías HDX y FDX-B para los dispositivos electrónicos. Como es sabido hay una diferencia de precios entre ambos tipos de dispositivo, siendo más onerosos los dispositivos HDX que los FDX-B. Por otra parte, también es sabido que en el mercado se están utilizando actualmente ambos tipos de tecnología. La proporción siempre es mayor a favor de los FDX-B por ser de un precio algo inferior. Sin embargo, debido principalmente a que, en los tambos automatizados, para leer e identificar los animales se usan lectores de tecnología HDX, muchos ganaderos están obligados a utilizar esta tecnología. En fusión de ello se realizan las siguientes consultas.**
- a) ¿Va a contemplar esta Licitación un tratamiento distinto en función del dispositivo que se oferte, esto es, según se trate de un dispositivo HDX o FDX-B?**
 - b) ¿Está prevista la adquisición de este tipo de tecnología (HDX), la cual tendría un precio algo superior?**
 - c) ¿El criterio para adjudicar las ofertas depende del tipo de tecnología HDX y FDX-B que tengan los dispositivos o es indistinto?**
 - d) Del mismo modo muchos productores lecheros utilizan bolos ruminales para identificar sus terneras/vacas. ¿Se va a contemplar en esta Licitación la adquisición de binomios bolo-caravana visual, tal como lo habilita la resolución?**

RESPUESTA: Conforme surge del Apartado 29.3 de la Sección I. Instrucciones a los Licitantes (IAL), la Agencia Contratante examinará los aspectos técnicos de la Oferta presentada de acuerdo con las IAL 16 y 17 para confirmar que se hayan cumplido todos los requisitos de la Sección VII. Lista de Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos, sin ninguna desviación, reserva ni omisión significativa. Asimismo, del Apartado 35. de la Sección I, surge que La Agencia Contratante comparará, conforme a lo establecido en la IAL 34.2, los costos evaluados de todas las Ofertas que se ajusten sustancialmente al documento de licitación, para determinar cuál es la clasificación de las Ofertas basada en el menor precio evaluado. La comparación será sobre la base de los precios unitarios cotizados de conformidad con la IAL 14. En virtud de lo expuesto, no se otorgará tratamiento especial en función del

dispositivo ofertado. Este proceso prevé la adquisición de dispositivos de identificación individual electrónica animal y lectores móviles (no se adquirirán bolos ruminales), con las especificaciones técnicas que surgen de la Sección VII. Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos. 3. Especificaciones Técnicas.

35. Confirmar si por fabricante/importador debe entenderse al Proveedor

RESPUESTA: Sí, conforme se establece en el Apartado 3. Especificaciones Técnicas – Sección VII. Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos – Mecanismo de distribución de los dispositivos (incluyendo la forma y plazos de entregas).

36. "2. Proceso de solicitud de caravanas" "a. Solicitud por el Productor: - El productor, al requerir caravanas, puede acudir a una distribuidora local de caravanas o a una veterinaria que también comercialice caravanas, las cuales tienen los vínculos comerciales con los Proveedores. - En el punto de venta (distribuidora o veterinaria), el productor especifica la cantidad de caravanas que necesita, en el RENSPA al que corresponden, siempre eligiendo entre las opciones ofrecidas (proveedores con los que DIPROSE ha suscrito un Convenio Marco).

¿Quién elige al proveedor? ¿el DIPROSE o el Productor? ¿Bajo qué criterios es esa elección?

Si la suscripción del Contrato de Pedido se realiza bajo el procedimiento de "Adquisición Secundaria" normado en el Anexo 4 del Convenio Marco (Método de Adquisición Secundaria para la adjudicación de contratos de pedido), no se comprende que el productor pueda elegir directamente al Proveedor como parece desprenderse de este punto 2 del Mecanismo de Distribución de Dispositivos. De hecho, así surgiría del propio texto de ese mecanismo cuando dispone, seguidamente: *"* La DIPROSE, realiza el proceso de la adquisición secundaria y consecuentemente emite la Orden de Pedido/ Orden de Compra con base en el orden de mérito y el stock asignado a cada proveedor"*

RESPUESTA: En la Sección VII. Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos, se establece que, en la adquisición secundaria, se asignará el orden de mérito en base a la cotización que surja de la competencia antes mencionada. El precio ofertado será el criterio que prevalecerá. En consecuencia, no es el productor quien elige el proveedor.

37. "2. Proceso de solicitud de caravanas" "b. El proveedor entrega los bienes solicitados en el domicilio indicado por el productor (en un plazo de 10 a 15 días, las caravanas son entregadas a la distribuidora o veterinaria en que el productor realizó el requerimiento)."

a) Confirmar si los distribuidores/veterinarios son los únicos que pueden realizar la entrega de las caravanas a los productores. ¿Se podrían entregar

las caravanas directamente al productor sin necesidad de pasar por un distribuidor o veterinario? ¿Los distribuidores deben ser específicamente del sector agropecuario o pueden ser de cualquier otro rubro?

RESPUESTAS: Las veterinarias/distribuidoras son parte del mecanismo de distribución existente, tal como se establece en la Sección VIII. Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos. 3. Especificaciones Técnicas. Mecanismo de distribución de los dispositivos (Incluyendo la Forma y Plazos de Entrega). Por su parte, no se requiere que los distribuidores sean exclusivos del sector agropecuario.

b) ¿El costo de entrega de las caravanas al productor puede estar a cargo del mismo o debe asumirlo el proveedor de los bienes?

RESPUESTA: Conforme a la Cláusula 14.7 de la Sección I Introducciones a los Licitantes (IAL), el precio unitario deberá incluir todos los conceptos pertinentes al precio del bien a ofertar hasta su entrega en el lugar de destino y deberán ser asumidos por el proveedor de los bienes.

c) ¿En caso que el productor solicite un número diferente de caravanas del múltiple de 25, deben entregarse igual en cajas de 25. Por ejemplo, pide 40 ¿se entregan dos cajas de 25 cada una?

RESPUESTA: En la Sección VII. Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos. 3. Especificaciones Técnicas. Mecanismo de distribución de los dispositivos se establece que los dispositivos deberán presentarse embalados en cajas de 25 caravanas cerradas tal cual se comercializan según la normativa aplicable, acompañadas por la correspondiente planilla de identificación en donde se detallan los números de dispositivos de cada rango otorgado al productor. Por su parte, en la Sección X-Formularios del Contrato 2. Embalaje, marcado y documentación "El Proveedor deberá proporcionar el embalaje de los Bienes que sea necesario para evitar su daño o deterioro durante el tránsito hacia su destino final.

38. Condiciones del Convenio Marco (CCM) En el punto 4 se indica "4.2. El Proveedor responderá a una solicitud de un Comprador para una cotización o contratación directa dentro del período especificado en esa solicitud ya sea (i) presentando una cotización o (ii) aceptando la adjudicación del contrato en caso de selección directa o (iii) informando al Comprador que no tiene la intención de suministrar los Bienes y Servicios Relacionados (si los hay) bajo el Contrato de Pedido. En lo que se refiere al punto (i), confirmar si aplica en esta Licitación lo referido a la "cotización", teniendo en cuenta que en Anexo 4, "Adquisiciones Secundarias", se indica: "Solicitud de Cotización (SDC). NO APLICA".

a) En lo que se refiere al punto (iii), se consulta qué consecuencias tiene que el proveedor no acepte firmar el contrato de pedido.

b) Confirmar si, en el caso en que sea procedente el ajuste por “cambio de leyes” previsto en el punto 9, este se realiza sobre el Convenio Marco o al celebrar el Contrato de Pedido.

RESPUESTA: Conforme surge del Apartado 1. Método de Adquisición Secundaria - Anexos del Convenio Marco, el método de adquisición secundaria que se aplica a la selección de un proveedor para la adjudicación de un Contrato de Pedido bajo este Convenio Marco es la selección directa basada en una división equilibrada del suministro. Por su parte, el Convenio Marco concluye una oferta permanente del Proveedor para suministrar los Bienes especificados al Comprador durante el Plazo del Convenio Marco, a medida que el Comprador desee adquirirlos a través de un pedido, conforme surge del Convenio Marco. Asimismo, en la Cláusula 4.1 - Condiciones del Convenio Marco (CCM), se establece que el Proveedor deberá proporcionar todos los bienes incluidos en el Anexo 1 del Convenio Marco, de conformidad con los términos y condiciones del Convenio Marco.

39. Confirmar si, en caso de resolución, los Bienes que estuvieran en proceso de distribución serán pagados al Proveedor

RESPUESTA: Conforme surge de la Cláusula 22.3 de las Condiciones del Convenio Marco (CCM), Al vencimiento, o antes de la terminación del Convenio Marco, todos los Contratos de Pedido ya celebrados en virtud del Convenio Marco continuarán en pleno vigor y efecto. Sin embargo, no se otorgarán más Contratos de Pedidos una vez que se rescinda el Convenio Marco. A su vez, tal como surge de la Cláusula 13. Resolución de disputas en relación con el Contrato de Pedido. Anexos del Convenio Marco, a pesar de cualquier referencia al arbitraje, (a) las partes continuarán cumpliendo sus obligaciones respectivas conforme al Contrato a menos que acuerden de otra manera; y (b) el Comprador deberá pagar al Proveedor cualquier cantidad adeudada al Proveedor.

40. Definir cuál es la jurisdicción de solución de controversias

RESPUESTA: Conforme surge de la Cláusula 23. Condiciones del Convenio Marco (CCM), en caso de una disputa derivada del Convenio Marco, las Partes de buena fe, harán todos los esfuerzos razonables para comunicarse y cooperar entre sí con el fin de resolver la disputa de manera amigable. Cuando haya agotado este proceso, las partes pueden de mutuo acuerdo, nominar y remitir la disputa a un adjudicador / mediador para ayudar en la resolución de la disputa. Las Partes cubrirán sus propios costos asociados con dicha referencia y dividirán los costos del adjudicador. Al nombrar, las partes adjudicadoras deben acordar si la decisión del adjudicatario es final y vinculante.

- 41. Anexo 3. Formularios de Garantía. (pág. 129/131). Garantía de Cumplimiento. CONSULTA 46. Entendemos que no aplica la garantía de cumplimiento de ningún tipo (no solo la bancaria). Confirmar.**

RESPUESTA: Los puntos que dicen "NO APLICA" no conciernen al proceso.

- 42. Punto 14 (Limitación de responsabilidad). En el punto b) se indica "bajo cada Contrato de Pedido, la responsabilidad total del Proveedor frente al Comprador ya sea contractual, extracontractual o de otra índole, no podrá exceder el Precio del Contrato; tal limitación de responsabilidad no se aplicará a los costos provenientes de la reparación o reemplazo de equipos defectuosos ni afecta la obligación del Proveedor de eximir de responsabilidad al Comprador por transgresiones de derechos de patentes"**
- a) ¿En qué supuestos está obligado el Proveedor a reemplazar / reparar los Bienes?**
 - b) ¿Existe algún procedimiento específico que deban seguir las partes?**

RESPUESTA: En base a lo descrito en las Condiciones del Convenio Marco (CCM) – Cláusula 14 – Limitación de responsabilidad, los bienes deberán ser reemplazados o reparados cuando los mismos no cumplan las funciones para los que fueron adquiridos. En tanto en la Sección X- Formulario del Contrato – Cláusula 9, se describe el procedimiento en caso de solicitar la reparación o reemplazo de los productos.

- 43. En el primer párrafo de la pág. 136 se indica que: "El primer Pedido se otorgará al Proveedor cuyo Convenio Marco tenga el menor costo evaluado. Al primer Proveedor se le seguirán adjudicando los contratos de Pedido hasta que la cantidad total de todos los Pedidos adjudicados alcance el límite de cantidades adjudicadas".**

- a) ¿Cuál es el "menor costo evaluado"? ¿es el precio base que surge del Convenio Marco?**

RESPUESTA: Tal como surge de la Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación, 2. Criterios para Establecer Convenio (s) Marco, la Agencia Contratante celebrará Convenios Marco con los Licitantes que cumplan con todos los criterios de calificación y cuyas ofertas se hayan determinado que responden sustancialmente de la siguiente manera: a) Responde sustancialmente al documento de licitación; b) Todos los Licitantes se clasificarán en términos de costo(s) evaluado(s): el primero clasificado será el costo evaluado más bajo, el segundo será el segundo costo evaluado más bajo, y así sucesivamente. Asimismo, conforme surge de la Cláusula 8.1 - Condiciones del Convenio Marco, el precio unitario ofrecido por el Proveedor, según lo estipulado en el Convenio Marco, se aplicará a todos los contratos de pedidos otorgados durante la vigencia del Convenio Marco. Los precios

unitarios no estarán sujetos a ningún ajuste de precio durante la Adquisición Secundaria, y/o una adjudicación de Contrato de Pedido.

- b) ¿Cuál es el límite de las cantidades adjudicadas? ¿Es la cantidad máxima que por cada lote ofertó el proveedor? (conf. Formulario de Listas de Precios) En caso de haberse firmado Convenios Marco con varios Proveedores para un mismo Lote, pero con distintos precios, ¿Cómo se adjudican los Bienes? ¿Se debe adjudicar la totalidad de los Bienes al Proveedor que tenga el “menor costo evaluado” hasta llegar a la cantidad máxima de dispositivos ofertados por ese Proveedor? Confirmar si los Contratos de Pedido se adjudican por orden de mérito (menor precio), y en ese caso, explicitar cómo se aplica la división equilibrada del suministro si fuera de aplicación el criterio de menor precio. Entendemos que de acuerdo a este criterio (por orden de mérito -precio más bajo) debería celebrarse un contrato de pedido por el total del Lote con el proveedor adjudicado con menor precio**

RESPUESTA: Conforme surge del Punto 1, y 1.4 – Anexos del Convenio Marco, el Comprador rotará la adjudicación de los Pedidos entre todos los Proveedores elegibles con los que haya suscripto un Convenio Marco, basado en una división equilibrada del suministro vinculada a un límite superior, y con base en el orden de mérito de la adjudicación. El límite superior de las cantidades está especificado y surge del cuadro de ese mismo punto del Pliego (Punto 1, y 1.4 – Anexos del Convenio Marco). Por su parte, de allí también surge la explicación de la adquisición secundaria: El primer pedido se otorgará al Proveedor cuyo Convenio Marco tenga el menor costo evaluado. Al primer proveedor se le seguirán adjudicando los contratos de pedido hasta que la cantidad total de todos los pedidos adjudicados alcance el límite de las cantidades adjudicadas. Un segundo proveedor, cuyo Convenio Marco tiene el segundo costo evaluado más bajo, recibirá los siguientes pedidos hasta que la cantidad de todos los contratos de pedidos alcance el límite superior de las cantidades adjudicadas, y así sucesivamente.

- 44. El art. 15. Fuerza mayor dispone: “15.3 Si se produce un hecho de Fuerza Mayor, el Proveedor notificará al Comprador, por escrito y sin demora, de dicha situación y de su causa. A menos que el Comprador disponga otra cosa por escrito, el Proveedor seguirá cumpliendo con las obligaciones que le impone el Contrato en la medida en que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de Fuerza Mayor existente. 15.4 Si la ejecución del Contrato se impide, obstaculiza o retrasa sustancialmente por un solo período de más de sesenta (60) días o un período agregado de más de ciento veinte (120) días a causa de uno o más eventos de Fuerza Mayor Durante la vigencia del Contrato, las Partes intentarán desarrollar una solución mutuamente satisfactoria, en caso de que cualquiera de las Partes pueda rescindir el Contrato mediante un aviso a la otra Parte”**

- a) **Confirmar si en 15.3, (i) cuando dice “razonablemente práctico” refiere a las medidas que fueran razonables; y (ii) cuando dice “todos los medios alternativos” refiere a todos los medios razonables alternativos. Confirmar si en 15.4, a falta de acuerdo respecto de una solución mutuamente satisfactoria, cualquiera de las partes podrá rescindir el contrato**

RESPUESTA: Las medidas razonables mencionadas en la Cláusula 15 – Fuerza Mayor de las Condiciones del Convenio Marco (CCM), se refieren a las posibilidades y los medios para cumplir las obligaciones contraídas en el Convenio Marco. En tanto la Cláusula 15.4 establece que, luego de agotar todas las instancias de diálogos y posibles soluciones, si no existiera otra alternativa, se podría optar por rescindir el contrato.

- 45. Confirmar cual es el tribunal arbitral que intervendría en una eventual controversia en el caso que el proveedor sea nacional.**

RESPUESTA: Conforme surge del Apartado 13. Resolución de disputas en relación al Contrato de Pedido - Sección X. Formularios del Contrato, Como se indica en las disposiciones del CM, el Comprador y el Proveedor harán todo lo posible para resolver de manera amigable mediante negociación informal directa y, si es necesario, utilizando un adjudicador, cualquier desacuerdo o disputa que surja entre ellos en virtud o en relación con el Contrato de Pedido. Si después de veintiocho días, las partes no han resuelto su disputa o diferencia mediante dicha consulta y adjudicación mutua, el Comprador o el Proveedor pueden notificar a la otra parte su intención de iniciar el arbitraje, como se estipula en lo sucesivo, en relación con el asunto en disputa. No se puede iniciar ningún arbitraje con respecto a este asunto a menos que se dé dicha notificación. Cualquier disputa o diferencia respecto de la cual se haya emitido una notificación de intención de iniciar el arbitraje de conformidad con esta disposición se resolverá finalmente mediante arbitraje. El arbitraje puede iniciarse antes o después de la entrega de los Bienes bajo el Contrato. Los procedimientos de arbitraje se llevarán a cabo de conformidad con las reglas de procedimiento especificadas a continuación. Específicamente, para los contratos con Proveedor nacional del país del Comprador, en el caso de una disputa, se remitirá a una adjudicación o arbitraje de acuerdo con las leyes del País del Comprador.

- 46. En relación con el pago de los bienes suministrados el pliego establece: “5. Condiciones de pago. El método y las condiciones de pago que se realizarán al Proveedor en virtud del Contrato de Pedido serán los siguientes: Pago de bienes suministrados desde el extranjero: Para el caso de oferentes extranjeros, se establecerá el pago directo en (____) [moneda del Precio del Contrato] de la siguiente manera: Dentro dentro de los treinta (30) días posteriores a la presentación de la solicitud respaldada por un certificado del Comprador, declarando que los Bienes han sido entregados y aceptados; junto con el correspondiente remito y factura. El mecanismo de pago será mediante una**

transferencia bancaria. Pago de bienes suministrados desde el País del Comprador: El pago de los bienes desde el país del comprador se realizará a través de la DIPROSE en pesos argentinos mediante transferencia bancaria, de la siguiente manera: El pago se realizará en pesos argentinos al tipo de cambio de vendedor del día hábil anterior a realizarse el pago correspondiente dentro de los treinta (30) días posteriores a la presentación de la solicitud respaldada por un certificado del Comprador declarando que los Bienes han sido entregados y aceptados; junto con el correspondiente remito y factura."

- a) A un APCA conformada por una sociedad local y una sociedad extranjera (o más), que se constituye y factura en Argentina, y que suministra bienes fabricados en el extranjero, previa compra y nacionalización de los mismos, ¿le aplica el punto "Pago de bienes suministrados desde el extranjero"?**

RESPUESTA: Los bienes que ya fueron nacionalizados no pueden ser computados como bienes a importar por lo tanto no puede aplicarse el punto de bienes suministrados desde el extranjero.

- b) En ese caso ¿cómo se realiza el pago de esos Bienes al APCA si cotizó los mismos en dólares?**

RESPUESTA: Las condiciones de pago, documentación de respaldo para efectuar los pagos y los periodos de tiempo para realizar los pagos, para bienes suministrados desde el exterior y desde el país del Comprador, están detalladas en la Sección X. Formularios del Contrato – Cláusula 5. Para el caso de oferentes extranjeros, se establecerá el pago directo en la moneda del Precio del Contrato de la siguiente manera:

Dentro de los treinta (30) días posteriores a la presentación de la solicitud respaldada por un certificado del Comprador, declarando que los Bienes han sido entregados y aceptados; junto con el correspondiente remito y factura. El mecanismo de pago será mediante una transferencia bancaria. Pago de bienes suministrados desde el País del Comprador: El pago de los bienes desde el país del comprador se realizará a través de la DIPROSE en pesos argentinos mediante transferencia bancaria, de la siguiente manera:

El pago se realizará en pesos argentinos al tipo de cambio de vendedor del día hábil anterior a realizarse el pago correspondiente dentro de los treinta (30) días posteriores a la presentación de la solicitud respaldada por un certificado del Comprador declarando que los Bienes han sido entregados y aceptados; junto con el correspondiente remito y factura.

- c) Para el caso en que en la pregunta a) la respuesta sea que no aplica el punto "Pago de bienes suministrados desde el extranjero", se consulta si bajo el punto "Pago de bienes suministrados desde el País del Comprador", es correcto entender que la empresa o el APCA (en caso de tratarse de un consorcio) que coticen sus dispositivos en dólares, cobrarán en pesos argentinos al tipo de cambio de vendedor del día hábil anterior a realizarse el pago correspondiente dentro de los treinta (30) días posteriores a la**

presentación de la solicitud respaldada por un certificado del Comprador declarando que los Bienes han sido entregados y aceptados; junto con el correspondiente remito y factura. ¿Es correcta esta interpretación? De no ser así, ¿cómo se actualizará el precio de los Bienes cotizados en dólares al momento de facturar/cobrar los dispositivos?

RESPUESTA: En las Condiciones de Convenio Marco (CCM)- Cláusula 8. Ajuste por cambios en el costo, se establece que el precio unitario ofrecido por el proveedor, según lo estipulado en el Convenio Marco, se aplicará a todos los Contratos de Pedidos otorgados durante la vigencia del Convenio Marco. Los precios unitarios no estarán sujetos a ningún ajuste de precio durante la Adquisición Secundaria, y/o una adjudicación de un contrato de pedido.

d) ¿Qué documentación requiere presentar el Licitante al Comprador para que empiece a contar el plazo de 30 días mencionado en el apartado 5? ¿Dónde se realiza esa presentación? ¿Qué requisitos deben cumplirse para que el Proveedor pueda emitir la factura y solicitar el pago por los Bienes suministrados?

RESPUESTA: Las condiciones de pago, documentación de respaldo para efectuar los pagos y periodos de tiempo para realizar los pagos, para bienes suministrados desde el exterior y desde el país del Comprador, están detallados en la Sección X. Formularios del Contrato – Cláusula 5.

e) ¿Cómo se emite y en qué consiste el certificado que emite el comprador declarando que los bienes han sido entregados y aceptados a fin de recibir el pago de los bienes

RESPUESTA: El certificado es una declaración que los bienes fueron entregados y la conformidad del productor de la recepción de los mismos.

f) ¿Cuándo se emite el referido certificado? ¿Está sujeto a alguna condición?

RESPUESTA: Al momento de la entrega y firma de conformidad en el remito de los bienes recepcionados. Se emite el certificado que determina el comienzo del mecanismo de pago.

g) ¿Quién es el sujeto encargado de emitir el remito y aceptar los Bienes?

RESPUESTA: Los proveedores son los encargados de emitir los remitos y los productores, que son los beneficiarios finales, son los que emiten la conformidad de recepción de los bienes.

h) ¿Cuál será el procedimiento para que el productor que recibió los dispositivos confirme al SENASA que recibió?

RESPUESTA: Las condiciones de pago, documentación de respaldo para efectuar los pagos y periodos de tiempo para realizar los pagos, para bienes suministrados desde el exterior y desde el país del Comprador, están detallados en la Sección X. Formularios del Contrato – Cláusula 5. Cabe destacar que la conformidad de los bienes recibidos, estará a cargo de los productores que son los beneficiarios finales y será a través del remito. La confirmación al SENASA será a través del sistema SIGSA.

47. "9. Garantía. Además de las obligaciones generales de garantía especificadas en el Convenio Marco: La garantía seguirá siendo válida por 12 meses después de que los Bienes, o cualquier parte de los mismos, según sea el caso, hayan sido entregados y aceptados en el destino final, o por 12 meses después de la fecha de envío desde el puerto o lugar de carga en el país de origen, el período que concluya antes. El período de reparación o reemplazo después de que el Comprador notifique el defecto será de 20 días. Si se le ha notificado, el Proveedor no soluciona el defecto dentro de este período, el Comprador puede proceder a tomar en un plazo razonable las medidas correctivas que sean necesarias, a riesgo y gasto del Proveedor y sin perjuicio de cualquier otro derecho que el Comprador puede tener contra el Proveedor en virtud del Contrato. A los fines de la garantía, los lugares de los destinos finales serán los establecidos en este Contrato de Pedido"

Confirmar que no hay obligaciones de garantía en el Convenio Marco

RESPUESTA: Conforme surge del Punto 19.1 de la Sección I. Instrucciones a los Licitantes (IAL), no se requiere garantía de oferta para este proceso de adquisición primaria. Respecto al párrafo segundo y tercero del texto consultado (Punto 9. Garantía de la Sección X. Formularios del Contrato) y conforme surge de la IAL 16.4, se requiere únicamente a los efectos de garantizar el funcionamiento de los bienes dentro de los doce meses contados a partir de la aceptación de los bienes por el Comprador que efectúa un Contrato de Pedido.

48. En los cuadros 1 de los FORMULARIOS DE LA AGENCIA CONTRATANTE. (El o los licitantes seleccionados son los siguientes) y 2 (Otros licitantes) ¿Cuál es la diferencia entre el precio de la oferta y el precio evaluado? (ver cuadro de pág. 98)

RESPUESTA: Del Punto 34 y 35.1 de la Sección 1. Instrucciones a los Licitantes surgen las consideraciones respecto a la Evaluación de las Ofertas y la Comparación de las mismas en cuanto al precio que se evalúa.

49. Punto 11.3 (garantía). "El Proveedor deberá cumplir con cualquier otra obligación de garantía adicional especificada en el Contrato de Pedido". ¿Cuál es esa garantía adicional?

RESPUESTA: En el Punto 9. Garantía de la Sección X. Formularios del Contrato se encuentran las especificaciones solicitadas.

50. a) ¿Se suscribe un CM por licitante? (ya sea individual o APCA). En ese caso, ¿cada Licitante o APC, suscribe un solo convenio por todos los lotes, o uno por cada lote?

RESPUESTA: Conforme surge de la IAL 1.2 (m) o (u) de la Sección II. Datos de la Licitación (DDL). Se suscribirá un Convenio por licitante que resulte adjudicado, el que contendrá todos los lotes que le hubieran sido adjudicados con base en su oferta.

b) Teniendo en cuenta la definición de Precio Base. (punto 1.1.(b)) "es el precio unitario del Convenio Marco (CM) antes de cualquier ajuste de precio de acuerdo con CCM 8". ¿Cuál es y cómo se determina el "precio unitario del CM"? ¿Es el Precio Evaluado? Teniendo en cuenta que el "Precio del Contrato", según la definición de las CMM (punto 1.1.(g)) "es el precio pagadero al Proveedor según lo especificado en el Pedido sujeto a las adiciones, ajustes o deducciones que puedan realizarse de conformidad en el Contrato": ¿A qué se refieren las adiciones, ajustes o deducciones que se indican en la definición de Precio de Contrato?; ¿En caso en que no se hicieran adiciones, ajustes o deducciones, el Precio del Contrato coincide con el Precio Base?

RESPUESTA: En la Cláusula 8. Ajustes por cambios en el Costo. 8.1 Ajustes al precio base (precios unitarios) estipulados en el Convenio Marco – Condiciones del Convenio Marco (CCM) se determina que el precio unitario ofrecido por el Proveedor, según lo estipulado en el Convenio Marco, se aplicará a todos los Contratos de Pedidos otorgados durante la vigencia del Convenio Marco. Los precios unitarios no estarán sujetos a ningún ajuste de precio durante la Adquisición Secundaria y/o un a adjudicación de un Contrato de Pedido.

c) Confirmar si por "Contrato" (conforme los términos del CM) debe entenderse "Contrato de Pedido".

RESPUESTA: Sí.

d) Confirmar que el comprador del Convenio Marco es el mismo Comprador que el del Contrato de Pedido. ¿Existe más de un comprador?

RESPUESTA: Conforme surge de la IAL 1.1 de la Sección II. Datos de la Licitación (DDL), la Agencia Contratante es el Programa de Gestión Integral de los Riesgos en el Sistema Agroindustrial Rural (GIRSAR) y es el único comprador.

e) ¿El Precio Cotizado debe incluir el transporte? ¿Existe algún concepto por fuera del Precio Cotizado que esté a cargo del Comprador?

Conforme la IAL 14.3 de la Sección II. Datos de la Licitación (DDL) el Precio a ser cotizado en la carta de la oferta, de conformidad con la IAL 12.1 deberá ser el precio unitario sobre la base del rango de cantidades del pedido, como se especifica en la lista de precios. Asimismo, en el Punto 14.7 de la Sección I. Instrucciones a los Licitantes (IAL) se determina que "los precios deberán registrarse de la siguiente manera: (a) Para Bienes suministrados dentro del País de la Agencia Contratante: (i) Si fueron fabricados en el País de la Agencia Contratante: el precio de los Bienes cotizados EXW (taller, fábrica, bodega, sala de exhibición o en existencia, según corresponda), incluyendo todos los derechos de aduana y los impuestos a la venta o de otro tipo ya pagados o por pagar sobre los componentes y materia prima utilizada en la fabricación o ensamblaje de los Bienes, incluyendo el precio del transporte terrestre, seguro y otros servicios locales requeridos para entregar los Bienes en el lugar de destino especificado en los DDL;"

51. Punto 10.1 (subcontratistas). "...El Proveedor notificará al Comprador por escrito sobre todos los subcontratos adjudicados en virtud de los Contratos de Pedido, sino fueron especificados en el Convenio Marco". ¿Aplica este punto? ¿Qué se entiende por subcontratos adjudicados?

RESPUESTA: El Punto 10. Subcontratistas de las Condiciones del Convenio Marco (CCM) establece que, para el caso que el Proveedor realice una subcontratación, deberá notificar por escrito al Comprador. Ello no eximirá al Proveedor de ninguna de sus obligaciones, deberes, responsabilidades o responsabilidad bajo el Contrato de Pedido.

52. (Pag 64/67) Se indica que las columnas 1, 2, 4 y 5 que son completadas por la Agencia contratante. Y que además las columnas tituladas 4 y 5 que se refieren al plazo y a las cantidades mínimas y máximas a entregar son "indicativas" ¿Qué se entiende por indicativo? ¿Puede modificar la Agencia Contratante los términos indicados en las citadas columnas? En su caso, ¿cuándo los puede modificar?

RESPUESTA: En cuanto al plazo, el periodo es indicativo toda vez que es dentro del cual se tendrán que entregar los bienes a demandar. Respecto a las cantidades de unidades físicas de cada pedido, se indica el mínimo que deben ofertar, y la cantidad máxima prevista para cada uno de los lotes.

- 53. En el punto (h) Carta de la Oferta (Adquisición primaria -Convenio Marco de bienes), se establecen los "Descuentos incondicionales" que se pueden ofrecer. ¿Qué conceptos comprenden los "descuentos incondicionales"? ¿Debe presentarse por lote, o puede involucrar más de un lote? ¿Cómo se consideran los descuentos para comparar ofertas? ¿Una vez adjudicado, cómo aplican los descuentos?**

RESPUESTA: El descuento incondicional puede ser en el precio unitario por cantidades individuales ofertadas o en el/los lotes completos ofertados. Estos, no son obligatorios, ni cuentan con un tratamiento preferencial al momento de la evaluación respecto a otros.

- 54. En el punto 2 de esta sección (titulado "Criterios para Establecer Convenio(s) Marco (IAL 40)" se indica que "La Agencia Contratante celebrará Convenios Marco con los Licitantes que cumplan con los criterios de calificación y cuyas Ofertas se hayan determinado que responden sustancialmente de la siguiente manera: (a) Responde sustancialmente al documento de licitación; (b) Todos los Licitantes se clasificarán en términos de costo (s) evaluado (s), el primero clasificado será el costo evaluado más bajo, el segundo será el segundo costo evaluado más bajo, y así sucesivamente. (c) La Agencia Contratante concluirá un CM con: (ii) los Licitantes que se clasificaron primero hasta la cantidad máxima de Proveedores (y) especificada en DDL IAL 1.2 (m) (d) Si el número de Licitadores es menor que el mínimo (x) especificado en la IAL 1.2 (m), la Agencia Contratante puede decidir invitar a una nueva licitación. Alternativamente, la Agencia Contratante puede concluir el CM con todos los Licitantes en los casos en que se reciba un número insuficiente de Ofertas o cuando un número insuficiente de Ofertas cumpla con los criterios para la celebración de los Convenios Marco"**

- a) Respecto al inciso b) del punto 2, confirmar si el "costo evaluado" es el precio cotizado en la oferta, aplicando el punto 34.2 (a) a (e) de las IAL (ver también 35.1 IAL).**

RESPUESTA: De la Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación del Pliego, surge que solo se tendrá en cuenta lo establecido en el Apartado 2. Criterios para Establecer Convenio (s) Marco y el Apartado 3. Criterios de Pos-calificación. Tal como surge de la IAL 34.5, de la Sección II. Datos de la Licitación (DDL), no se incluyen otros factores (costos durante la vida útil/rendimiento y productividad de los equipos ofrecidos) además del Precio Cotizado. Asimismo, conforme surge de la Cláusula 8.1 - Condiciones del Convenio Marco, el precio unitario ofrecido por el Proveedor, según lo estipulado en el Convenio Marco, se aplicará a todos los contratos de pedidos otorgados durante la vigencia del Convenio Marco. Los precios unitarios no estarán sujetos a ningún ajuste de precio durante la Adquisición Secundaria, y/o una adjudicación de Contrato de Pedido.

- b) **Respecto al inciso c) del punto 2, confirmar si, en caso de calificar 4 o más ofertas, la Agencia Contratante concluirá CM con 4, o si podrá hacerlo con menos Licitantes**
- c) **Respecto al inciso d) del punto 2, confirmar que no existe un número mínimo (x) de licitadores y, en consecuencia, de no existir ese mínimo, confirmar que no aplica el inciso d) del punto 2 de esa sección. Si aplicara ese inciso d), aclarar qué significa cuando ese inciso dice que: "Alternativamente, la Agencia Contratante puede concluir con todos los Licitantes en los casos en que se reciba un número insuficiente de Ofertas o cuando el número insuficiente de Ofertas cumpla con los criterios para la celebración de los Convenios Marco". ¿Eso implica que se pueden celebrar convenios marco con Licitantes que no cumplan sustancialmente con el documento de la licitación?**

RESPUESTA: El máximo de Convenios Marco a suscribir por lote es CUATRO, y el mínimo UNO. Por su parte, de la IAL 1.2 (m) o (u) de la Sección II. Datos de la Licitación (DDL) surge que la Agencia Contratante, concluirá los Convenios Marco para cada Lote, los licitantes deberán ofrecer sus precios unitarios correspondientes a las cantidades estimadas de un lote durante la vigencia del Convenio Marco hasta un número máximo de 4 licitantes calificados con ofertas que cumplan sustancialmente.

55. ¿Los dispositivos requerirán de algún proceso de certificación u homologación de radiofrecuencia (para dispositivos y lectores RFID) ante alguna entidad del estado Argentino?

RESPUESTA: Los dispositivos deben cumplir con los requerimientos de control de calidad conforme lo establecido por la Resolución SENASA 1698/19 y sus modificatorias conforme surge de las Especificaciones Técnicas de la Sección VII. Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos.

56. Favor aclarar más detalladamente, dónde y cómo deberán ser realizadas las entregas. ¿Se entregará en un único lugar para cada lote? ¿Para aquellos lotes que tienen más de una provincia, se entrega en un único lugar de ese lote, o en cada una de las provincias? ¿La entrega se realiza al GIRSAR o a centros de distribución / veterinarias.

RESPUESTA: El mecanismo de distribución (Incluyendo la Forma y Plazos de Entrega) se establecen en el Punto 3. Especificaciones Técnicas. Sección VII. Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos, y los Lugares de Entrega se encuentran establecidos en la IAL 14.7 de la Sección II. Datos de la Licitación (DDL)

57. Favor precisar qué tipo de animal utilizará el dispositivo

RESPUESTA: Vacunos.

58. Es correcto interpretar que no hay servicios Conexos, razón por la cual no deben considerarse servicios de mantenimiento o post-venta? Pág. 155 - Punto 9 Garantía: En caso de falla de un dispositivo cuál será el procedimiento a aplicar para su reemplazo (mecanismo de comunicación, control, devolución del dispositivo, etc.)?

RESPUESTA: Tal como surge de la Sección VII. Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos, no hay servicios conexos asociados al proceso. En base a lo descrito en las Condiciones del Convenio Marco (CCM) – Cláusula 14 – Limitación de responsabilidad, los bienes deberán ser reemplazados o reparados cuando los mismos no cumplan las funciones para los que fueron adquiridos. En tanto en la Sección X- Formulario del Contrato – Cláusula 9, se describe el procedimiento en caso de solicitar la reparación o reemplazo de los productos.

59. En la página 88 del documento: El cuadro de suministro indica las cantidades de dispositivos que estarán disponibles, parcialmente, dentro de los primeros cuatro meses de 2025. ¿La Agencia Contrante garantizará la adquisición de los dispositivos restantes durante los meses siguientes del acuerdo marco? Si existe un calendario de provisión de dispositivos, favor compartir el detalle.

RESPUESTA: Conforme surge del Punto 42.1 de la Sección 1. Instrucción a los Licitantes (IAL) El establecimiento de un Convenio Marco no impondrá ninguna obligación a la Agencia Contratante y/o al Comprador de comprar los Bienes cubiertos por el Convenio Marco.

60. "Pag. 98 Calendario Estimado de Suministro. El período 1 es considerado entre enero y abril de 2025. ¿Los periodos 2 y 3 cuándo debieran ocurrir, considerando que la última entrega debe ser realizada antes del 31-08-2025?"

RESPUESTA: Tal como surge de la Sección VII. Lista de Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos. 3. Especificaciones Técnicas, se prevé una primera adquisición de dispositivos y lectores electrónicos, a entregar durante el primer cuatrimestre del año 2025 (enero-febrero-marzo-abril 2024) según las cantidades estimadas a demandar que allí se establecen. Luego, se emitirán los Contratos de Pedidos con base en el orden de mérito y el stock asignado a cada proveedor, en el transcurso del plazo de entrega indicativo (enero-octubre 2025) previsto en la Sección IV. Formularios de la Oferta. Lista de Precios. La frecuencia con la que se suscribirán los Contratos de Pedido está regida por la demanda que se reciba en el citado plazo de entrega indicativo.

61. En caso de conformarse APCA, la documentación a entregar, ¿Debe ser cumplida por todas las partes que conforman la APCA? En caso de no conformar un APCA, ¿Es requisito presentar los últimos estados contables, balances generales?

RESPUESTA: Conforme surge de la IAL 11.1 (h) de la Sección II. Datos de la Licitación (DDL), en el caso que el Licitante sea una APCA, cada miembro de la misma deberá presentar toda la documentación mencionada. Toda documentación solicitada del Punto 3. Criterios de Pos-Calificación (IAL 36.1) de la Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación es necesaria ya sea una presentación de oferta individual o en APCA.

62. Dado que pueden adjudicar a un máximo de 4 proveedores, y si bien se explica en el Anexo 4 - Adquisiciones Secundarias, serían tan amables de ejemplificar un caso de adjudicación ..."basado en una división equilibrada del suministro vinculada a un límite superior y con base en el orden de mérito de la adjudicación"...

RESPUESTA: En la Sección X. Formularios del Contrato 5. Condiciones de Pago, están detallados los mecanismos de pagos para todos los bienes suministrados desde el extranjero o del país del comprador.

63. ¿Podrán los PROPONENTES suministrar dispositivos de distintas marcas/fabricantes para un mismo o distintos lotes?

RESPUESTA: Los dispositivos deberán cumplir con las especificaciones técnicas que surgen de Sección VII. Lista de Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos. 3. Especificaciones Técnicas. Al respecto, deberán respetar los precios ofertados, independientemente de las distintas marcas/fabricantes para uno o distintos lotes.

64. ¿Las caravanas electrónicas tienen que estar certificadas Full ICAR? ¿Los bastones de lectura necesitan alguna certificación internacional?

RESPUESTA: Los dispositivos y lectores deben cumplir con los requerimientos de control de calidad conforme lo establecido por la Resolución SENASA 1698/19 y sus modificatorias conforme surge de las Especificaciones Técnicas de la Sección VII. Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: CIRCULAR ACLARATORIA N° 2 AR-UCAR-451253-GO-RFB Adquisición de Dispositivos de Identificación Individual Electrónica Animal y Lectores Móviles

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 29 pagina/s.